



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2022

Verbal No. 002-2009-00179

En atención a la solicitud **[04SolicitudOficiar]** allegada por el extremo actor, y vistos los certificados adosados, en los que sigue vigente la anotación que se decretase simulada se **DISPONE**:

- 1.- **OFICIAR** a la Oficina de Registro para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 de la sentencia adiada 13 de diciembre de 2018 respecto de los inmuebles referidos en la solicitud arriba referida. Por Secretaría ofíciase de conformidad.
2. **OFICIAR** a la Notaría 45 de Bogotá para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la misma sentencia, en su numeral primero. Ofíciase en este sentido.

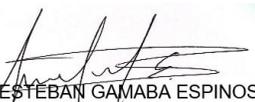
NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 129 del 7 de diciembre de 2022.


JAIRO ESTEBAN GAMABA ESPINOSA
Secretario